
Informe

Liquidación Presupuestaria 2021

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Programa Protección y Promoción Social.



Departamento de Presupuesto

Mes febrero 2022

CONTENIDO

DESAF-DP-MEMO- 59 -2022	2
Introducción	3
1. Origen del Estudio	3
2. Objetivo	3
3. Alcance del Estudio	3
4. Análisis Presupuestario	3
4.1 Presupuesto de Ingresos	4
Presupuesto asignado por Fodesaf	4
Presupuesto Instituto Mixto de Ayuda Social.....	4
4.2 Ingresos Reales	6
4.3 Presupuesto de Egresos	7
4.4 Egresos Reales	7
4.5 Superávit	8
5. Conclusiones	8
6. Recomendaciones	9
7. Consideraciones	9

DESAF-DP-MEMO- 59 -2022

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefe a.i Departamento de Presupuesto, DESAF





ASUNTO : Informe liquidación presupuestaria 2021.

FECHA : 28 de febrero del 2022

Para lo que corresponda, adjunto le remito el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria 2021 del Programa Protección y Promoción Social ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Atentamente,

Elaborado
Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

 Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
 Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
 Joycevannia Guido, Jefa Unidad Control y Seguimiento, Desaf.
 Archivo.

Introducción

La Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), remite a la Desaf mediante oficio IMAS-GG-0255-2022 de fecha 09 de enero del 2022, el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del periodo 2021.

1. Origen del Estudio

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se realiza el análisis al informe de ejecución presupuestaria del IMAS, Programa Protección y Promoción Social.

2. Objetivo

Analizar de dicho informe la parte correspondiente a los aspectos de orden presupuestario con el fin de emitir un dictamen al respecto.

3. Alcance del Estudio

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, presentado por el Imas.

4. Análisis Presupuestario

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 inciso a) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2021 remitida por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

4.1 Presupuesto de Ingresos

Presupuesto asignado por Fodesaf

Para el ejercicio económico 2021, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares mediante oficio MTSS-DMT-OF-458-2020 de fecha 30 de abril del año 2020, le asignó recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social por el monto de ¢146 704 646 092,25.

De esta manera los recursos presupuestados para el programa Protección y Promoción Social se desglosarían conforme al siguiente detalle:

Modalidad	Monto
Bienestar y Promoción Social (Ley 8783)	49,372,572,035.52
Imas Red de Cuido (Ley 9220)	25,012,552,000.00
Imas Programa Crecemos	15,140,801,502.90
MTSS-Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria	6,784,961,465.38
Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783)	1,563,284,500.00
Progr. Dinero Efectivo Asig. Familiar (Art. 3 inciso h Ley 8783)	1,563,284,500.00
MEP-Avancemos	47,267,190,088.45

Presupuesto Instituto Mixto de Ayuda Social.

Por su parte, el IMAS reflejo un presupuesto inicial del periodo por la suma de ¢146 704 646 092,25.

Dicho Presupuesto Ordinario fue sometido a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, el cual según consta en el Decreto Legislativo N°9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, publicado en Alcance N° 318 del Diario Oficial La Gaceta N° 284.

Posteriormente, el Imas, mediante oficio IMAS-PE-0516-2021 de fecha 24 de mayo del año en curso; presentó a la Desaf el presupuesto extraordinario N°01-2021 correspondiente a los recursos Fodesaf.

De acuerdo con el análisis presupuestario efectuado al documento, este Departamento no encontró inconveniente, para su respectiva aprobación, por un monto de ₡1 507 877 000,00 producto de la diferencia entre el superávit proyectado y el superávit real 2020, en la fuente de financiamiento del Fodesaf, en las modalidades Protección Familiar, Asignación Familiar inciso h), Prestación alimentaria inciso k), Crecemos, Red de Cuido, Seguridad Alimentaria-Jefas de Hogar y Avancemos.

Adicionalmente, solicitaron valorar la posibilidad de autorizar el traslado de los recursos del inciso k), del período 2021 por un monto de ₡1 660 000 000,00 (incluyendo los recursos del superávit 2020), al beneficio de emergencias, para la atención de población en estado de pobreza y pobreza extrema, al respecto se tomó en consideración la circular DGPN-CIR-0006-2021 del 09 de marzo, 2021 emitida por la Dirección General del Ministerio de Hacienda, que establece:

“Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

“Lo anterior está integrado y armonizado con lo dispuesto en el artículo 56 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, respecto a los requisitos que deben cumplir las solicitudes de modificación presupuestaria, entre ellos el que establece que, además de la Certificación firmada por la unidad financiera de los OD sobre los saldos disponibles de las subpartidas propuestas a rebajar, los recursos que se están rebajando en la propuesta solicitada no serán utilizados hasta que sea publicada la modificación, mientras estos sigan ejecutando en sus sistemas”.

Acatando lo dispuesto en la circular DGPN-CIR-0006-2021, se autorizó el traslado de los recursos del inciso k), del período 2021 por el saldo disponible al mes de junio 2021 por un monto de ₡888 543 375,00, al programa Protección Familiar en su modalidad de emergencias.

Lo anterior, por cuanto al programa Prestación alimentaria inciso k) al mes de mayo ya se le habían girado recursos por €674 741 125,00; y cuyo destino tiene un fin específico así establecido por Ley y así registrado el gasto por la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, el presupuesto ordinario 2021 del programa Protección y Promoción Social fue por €148 212 523 092,25.

4.2 Ingresos Reales

De conformidad con el informe de liquidación presupuestaria a diciembre 2021 y a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección y con base a los reportes emitidos por la unidad ejecutora, al programa se le giraron recursos por el orden de €146 704 646 092,00; que corresponden a las transferencias del periodo. Adjunto, tabla sobre los recursos transferidos correspondientes al periodo.

Recursos Transferidos Al 31 de diciembre 2021

Programa	Partida	Presupuesto Ordinario	Superavit 2021	Presupuesto Extranormal N°1-2021	Presupuesto Modificado	Recursos Girados I Trimestre 2021	Recursos Girados II Trimestre 2021	Recursos Girados III Trimestre 2021	Recursos Girados IV Trimestre 2021	Total Recursos Girados
Protección Familiar	6.01.03.219	49,372,572,036.00	457,650,000.00	888,543,375.00	50,718,765,411.00	12,343,143,009.00	13,620,000,000.00	15,275,043,375.00	9,022,929,027.00	50,261,115,411.00
Prestación Alimentaria (inciso k)	6.01.03.228	1,563,284,500.00	405,600,000.00	-888,543,375.00	1,080,341,125.00	390,821,125.00	283,920,000.00	0.00	0.00	674,741,125.00
Asignación Familiar (inciso h)	6.01.03.229	1,563,284,500.00	289,100,000.00	0.00	1,852,384,500.00	390,821,125.00	426,300,000.00	426,300,000.00	319,863,375.00	1,563,284,500.00
Red de Cuido	6.01.03.225	25,012,552,000.00	45,240,000.00	0.00	25,057,792,000.00	6,253,138,000.00	10,421,702,000.00	8,337,680,000.00	32,000.00	25,012,552,000.00
Creemos	6.01.03.227	15,140,801,503.00	94,932,000.00	0.00	15,235,733,503.00	3,785,200,375.00	4,129,308,000.00	4,129,866,000.00	3,096,427,128.00	15,140,801,503.00
Seguridad Alimentaria	6.01.03.235	6,784,961,465.00	5,250,000.00	0.00	6,790,211,465.00	1,696,240,365.84	1,696,275,000.00	1,696,275,000.00	1,696,171,099.16	6,784,961,465.00
Avancemos 1/		47,267,190,088.45	210,105,000.00	0.00	47,477,295,088.45	11,490,000,000.00	11,490,000,000.00	12,143,400,000.00	12,143,790,088.00	47,267,190,088.00
TOTAL		146,704,646,092.45	1,507,877,000.00	0.00	148,212,523,092.45	36,349,363,999.84	42,067,505,000.00	42,008,564,375.00	26,279,212,717.16	146,704,646,092.00

1/ Conforme con la Ley N° 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y su Reglamento N°42712-H; las aprobaciones presupuestarias de los órganos desconcentrados del Gobierno Central son incorporadas al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Así las cosas, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y será transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso del Programa Avancemos, cuya transferencia se realizará a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública.

Adicionalmente, el IMAS reflejó ingresos producto del superávit específico 2020 por la suma de ₡1 517 637 532,52; además, intereses en cuenta corriente por ₡80 239 772,64 y reintegros y devoluciones por ₡9 139 745,00. Así las cosas, los ingresos ascienden al monto de ₡148 311 663 142,16.

4.3 Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos fue por el monto de ₡148 212 523 092,25.

4.4 Egresos Reales

En lo referente a los egresos la unidad ejecutora refleja en su informe, una ejecución de recursos del I trimestre por el orden de ₡32 400 556 249,00, del II trimestre por ₡39 256 971 677,40, del III trimestre ₡42 221 234 315,00 y el IV trimestre ₡33 591 185 347,67, para un total de ejecución ₡147 469 947 589,07 lo que representa una ejecución de 99,50% con respecto al presupuesto modificado; según el siguiente detalle:

Ejecución Presupuestaria Al 31 de diciembre 2021

Alternativas de atención (productos)	Presupuesto Modificado	Egresos I Trimestre	Egresos II Trimestre	Egresos III Trimestre	Egresos IV Trimestre	Total Egresos	Porcentaje
Protección Familiar	50,718,765,411.00	8,259,611,231.00	13,629,373,318.40	15,622,268,827.00	13,486,571,884.67	50,997,825,261.07	100.55%
Prestación Alimentaria (inciso k)	1,080,341,125.00	19,022,400.00	89,142,400.00	101,678,500.00	126,517,900.00	336,361,200.00	31.13%
Dinero en efectivo (inciso h)	1,852,384,500.00	312,855,800.00	438,981,700.00	512,828,200.00	546,562,699.00	1,811,228,399.00	97.78%
Red de Cuido	25,057,792,000.00	7,674,823,818.00	7,693,741,259.00	8,280,208,788.00	1,383,441,764.00	25,032,215,629.00	99.90%
Crececos	15,235,733,503.00	3,295,943,000.00	4,113,626,000.00	3,853,275,000.00	3,921,096,000.00	15,183,940,000.00	99.66%
Seguridad Alimentaria / Jefas de Hogar	6,790,211,465.00	1,657,310,000.00	1,666,658,000.00	1,710,775,000.00	1,742,913,100.00	6,777,656,100.00	99.82%
Avancemos	47,477,295,088.45	11,180,990,000.00	11,625,449,000.00	12,140,200,000.00	12,384,082,000.00	47,330,721,000.00	99.69%
TOTAL	148,212,523,092.45	32,400,556,249.00	39,256,971,677.40	42,221,234,315.00	33,591,185,347.67	147,469,947,589.07	99.50%

Así reflejado en el informe remitido por la unidad ejecutora, específicamente en el reporte de ingresos efectivos, financiados por el Fodesaf (Cuadro °4), adjunto cuadro:

Rubro por objeto de gasto	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Anual
1. Saldo en caja inicial (5 t-1)	1,517,637,532.52	8,743,055,855.58	9,490,294,044.38	9,303,348,449.04	1,517,637,532.52
2. Ingresos efectivos recibidos (por fuente)	38,454,465,808.43	40,004,209,866.20	42,034,288,719.66	26,301,061,215.35	146,794,025,609.64
FODESAF	13,133,435,471.33	14,342,100,043.28	15,718,008,668.03	9,354,283,066.86	52,547,827,249.50
<i>Inciso B)</i>	12,343,143,009.00	13,620,000,000.00	14,386,500,000.00	9,022,929,027.00	49,372,572,036.00
<i>Inciso H)</i>	390,821,125.00	426,020,000.00	426,300,000.00	320,143,375.00	1,563,284,500.00
<i>Inciso K)</i>	390,821,125.00	(81,852,346.00)	-	365,772,346.00	674,741,125.00
<i>Emergencias destino específica (Traslado inciso k)</i>		366,052,346.00	888,543,375.00	(366,052,346.00)	888,543,375.00
<i>Intereses Ctas Ctes--Reintegros y Devoluciones</i>	8,650,212.33	11,880,043.28	16,665,293.03	11,490,664.86	48,686,213.50
FODESAF CRECEMOS	3,785,200,375.00	4,129,308,000.00	4,129,866,000.00	3,096,427,128.00	15,140,801,503.00
RED DE CUIDO	8,337,420,000.00	8,337,420,000.00	8,337,680,000.00	32,000.00	25,012,552,000.00
<i>Reintegros y Devoluciones</i>	3,090,652.00	1,800,188.00	1,569,036.00	2,679,869.00	9,139,745.00
MEP (Avancemos)	11,490,000,000.00	11,490,000,000.00	12,143,400,000.00	12,143,790,088.00	47,267,190,088.00
<i>Intereses Ctas Ctes--Reintegros y Devoluciones</i>	9,078,944.26	7,306,634.92	7,490,015.63	7,677,964.33	31,553,559.14
MTSS (Seguridad Alimentaria)	1,696,240,365.84	1,696,275,000.00	1,696,275,000.00	1,696,171,099.16	6,784,961,465.00
3. Recursos disponibles (1+2)	41,143,612,104.58	48,747,265,721.78	51,524,582,764.04	35,604,409,664.39	148,311,663,142.16
4. Egresos efectivos pagados	32,400,556,249.00	39,256,971,677.40	42,221,234,315.00	33,591,185,347.67	147,469,947,589.07
5. Saldo en caja final (3-4)	8,743,055,855.58	9,490,294,044.38	9,303,348,449.04	2,013,224,316.72	841,715,553.09

4.5 Superávit

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos fueron por el monto de ¢148 311 663 142,16 y los egresos (gastos) por el orden de ¢147 469 947 589,07; reflejándose al final del período un superávit de ¢841 715 553,09.

5. Conclusiones

Los ingresos efectivos asignados fueron por el orden de ¢148 311 663 142,161; cuya ejecución se dio por el monto de ¢147 469 947 589,07, lo que representa un 96,43% de ejecución con respecto a los recursos transferidos.

No obstante, si se hace la comparación del presupuesto modificado ¢148 212 523 092,25. con los recursos ejecutados ¢147 469 947 589,07, nos da como resultado una ejecución de 99,50%, reflejándose que la unidad ejecutora concluyó el periodo 2021 con un disponible presupuestario de ¢742 575 503,18.

6. Recomendaciones

El Instituto Mixto de Ayuda Social, en los documentos presentados refleja un superávit por ₡841 715 553,09.

Al respecto, la unidad ejecutora deberá elaborar un presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes y proceder con el reintegro del superávit al Fodesaf de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783 y la Circular CIR-TN-003-2022 del 01 de febrero del 2022 sobre los Lineamientos para el depósito de los remanentes de superávit libre generados por la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

7. Consideraciones

Es importante indicar que en el caso específico de Avancemos, que con la entrada en vigencia de la Ley N° 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y su Reglamento N°42712-H; las aprobaciones presupuestarias de los órganos desconcentrados del Gobierno Central fueron incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Así las cosas, el Presupuesto Ordinario 2021 del Fodesaf fue sometido a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, según consta en el Decreto Legislativo N°9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, publicado en Alcance N° 318 del Diario Oficial La Gaceta N° 284.

Al respecto, debido a los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la República para el ejercicio económico 2021, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y serán transferidas por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso de Avancemos, cuya transferencia se realizará a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación.

No obstante, lo expuesto, la Ley N^a 5662 y su reforma integral mediante ley N^o 8783, se mantienen incólumes, de manera que las potestades de fiscalización que ejerce la Desaf, reguladas en los artículos 14 y 18, así como las establecidas en los artículos 11, 30, 31, 34, 36, 37 y 54 inciso c) del Reglamento a la Ley 5662 (Decreto Ejecutivo N^a 35873, 2010), son de aplicación obligatoria.

Tómese en cuenta, además, que los alcances de esas potestades fiscalizadoras han sido claramente respaldados por la Procuraduría General de la República mediante criterio C-370-2019 del 12 de diciembre del 2019.

Considerando lo anterior, se reitera que el Programa Avancemos debe seguir informando a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares todos los procesos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones del presente año con recursos Fodesaf, informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto, tal y como se ha venido efectuando regularmente en los años anteriores, ya que esta Dirección sigue ejerciendo el control de los recursos del Fondo.

Por todo lo anterior, la liquidación presupuestaria para Avancemos se elaboró conforme al reporte emitido por la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública y a los documentos presupuestarios remitidos por el IMAS, partiendo de que la información se ajusta a los movimientos presupuestarios correspondientes, por cuanto el Fodesaf no interviene en los desembolsos que se realicen para la ejecución del programa.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)
PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1- INGRESOS		
1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		<u>148,212,523,092.25</u>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	146,704,646,092.25	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2021 (1)	1,507,877,000.00	
1-2 INGRESOS REALES		<u>148,311,663,142.16</u>
-DEL EJERCICIO 2021	146,704,646,092.00	
-INTERESES Y REINTEGROS	89,379,517.64	
-SUPERÁVIT 2020	1,517,637,532.52	
SUPERAVIT DE INGRESOS		(99,140,049.91)
2- EGRESOS		
2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		<u>148,212,523,092.25</u>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	146,704,646,092.25	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2021 (1)	1,507,877,000.00	
2-2 EGRESOS REALES		<u>147,469,947,589.07</u>
-EJERCICIO 2021 (3)	147,469,947,589.07	
SUPERAVIT DE EGRESOS		742,575,503.18
3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020 (4)		<u>841,715,553.09</u>

(1) Corresponde a los Presupuestos Extraordinarios 1.

(3) Según liquidación del IMAS

(4) Del superavit 2021, ¢841 715 553,00 quedaron como superavit el cual debe ser reintegrado al Fodesaf.